2018222210409

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2221 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 OCT. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT: 166020- 2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Rosa Julia Rodríguez Rojas, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén y departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 102-2005-MA-ATDR-J, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Serrate Oliden Rosendo, para el predio con código catastral 7960 de 3,39 ha., de área bajo riego y un volumen máximo de agua de 49 072,533 m3, predio ubicado en el Bloque de Riego Cabo Verde N° 62, código PJET-1201-B62 de la Comisión de Regantes de Pacanga de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, se aprobó los estudios "Actualización de Conformación de Bloques de Riego en el Sistema Regulado" y "Actualización de Asignación de Agua en el Sistema Regulado", mediante el cual, se asignó al bloque de riego Cabo Verde, código PJET-1201-B49, de la Comisión de Regantes Pacanga, un volumen anual de agua de hasta 4,99 hm^3, para un área bajo riego de 557,5526 ha.;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley, según el Informe Técnico Nº 216-2018-ANA-AAA JZ-AT/CDMP, emitido por el área técnica de esta autoridad administrativa, el cual indica entre otros que:

- Respecto al predio matriz código 07960, cuyo derecho de uso de agua está a favor de Serrate Oliden Rosendo, la recurrente ha adquirido dos fracciones correspondientes a 1,00 ha. cada una, a la fecha cada fracción del predio incluido el área remanente tiene códigos catastrales independientes y todas están registrados en la SUNARP según detalle siguiente: códigos 21646 y 21811 con área de 1,00 ha. cada una a nombre de Rodríguez Rojas Rosa Julia y código 21812 queda como área remanente con 1,3791 ha;

Que, el área legal de esta autoridad administrativa del agua, mediante Informe Legal N° 327-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JVUB, indica que:

- La administrada solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, en mérito de acreditar la titularidad de los predios con código catastrales 21646 y 21811 (1,00 ha. y 1,00 ha., respectivamente), las cuales forman parte del predio matriz signado con código catastral 07960, mediante copia literal perteneciente a la Partida N° 04004505 de la Oficina Registral Trujillo de la Zona Registral N° IX Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP; asimismo, acredita el no adeudo de tarifa de uso de agua y/o retribución económica,

mediante constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque. En este sentido, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 102-2005-MA-ATDR-J, y otorgar nuevas licencias conforme a las modificaciones técnicas que han ocurrido en el predio;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 327-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JVUB, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 102-2005-MA-ATDR-J, a favor de Serrate Oliden Rosendo, para el predio con código catastral 07960, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Rodríguez Rojas Rosa Julia, para los predios con códigos catastrales 21646 y 21811, para áreas de 1,00 ha. cada uno, y a favor de Serrate Oliden Rosendo, para el predio con código catastral 21812 con un área bajo riego de 1,3791 ha.; proveniente del rio Jequetepeque, a través de la infraestructura hidraúlica siguiente: CD Guadalupe, L1 Cabo Verde, L2 Potrero, predios ubicados en el Bloque de Riego Cabo Verde, código PJET-1201-B49, integrante del ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén y departamento de la Libertad, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA A OTORGAR EN EL BLOQUE (m^3)
				ESTE	NORTE		
Rodríguez Rojas Rosa Julia	19242396	Cabo Verde	21646	663 886	9 206 786	1,00	**8 932**
		Cabo Verde	21811	663 933	9 206 772	1,00	**8 932**
Serrate Oliden Rosendo	19330037	Cabo Verde	21812	663 981	9 206 758	1,3791	**12 318**

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Código Catastral	Volumen mensual en m^3												Volumen anual (m^3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
21646	287	287	430	1 919	1 327	1 381	1 094	986	215	251	341	413	**8 932**
21811	287	287	430	1 919	1 327	1 381	1 094	986	215	251	341	413	**8 932**
21812	396	396	594	2 647	1 830	1 905	1 509	1 360	297	346	470	569	**12 318**

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Rosa Julia Rodríguez Rojas, Rosendo Serrate Oliden, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Luis José Paz Vetti
DIRECTOR (E)